



PC Omega, S.A. de C.V.

POLITICA ANTICORRUPCIÓN

Política general efectiva a partir del 3 de mayo de 2021 según lo autorizado por la Alta Dirección de PC Omega, S.A. de C.V. el 15 de abril de 2021



MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

- I. Mensaje de Nuestro Director General En PC Omega, S.A. de C.V. estamos comprometidos a llevar a cabo negocios en pleno cumplimiento de la letra y el espíritu de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables y de acuerdo con altos niveles de estándares éticos. Nos esforzamos por hacer negocios con transparencia e integridad y para garantizar que todas las transacciones cumplan con todas las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables. Esto incluye una postura de cero tolerancia hacia el pago de sobornos de cualquier tipo, ya sea cuando se trata con funcionarios de gobierno o con alguien del sector privado. Adicionalmente, nos comprometemos a contar con controles contables internos sólidos.

Esta Política General Anticorrupción está destinada a todos los empleados actuales y recién contratados, directores y terceras partes que hagan negocios con nosotros. Cada uno está obligado a leer esta Política, asistir a las capacitaciones necesarias y supervisar periódicamente que no han participado y que no participarán en comportamientos corruptos. En PC OMEGA priorizamos la lucha contra la corrupción y el soborno en todo nuestro trabajo, y esperamos que cada uno de ustedes se una a este importante esfuerzo.

Juan Carlos Ordoñez Rojas, Director General



PROPOSITO

II. El propósito de esta Política General de Anticorrupción (en adelante, la "Política") es asegurar que PC OMEGA, S.A. de C.V., (en adelante, "PC OMEGA"), directores, empleados, especialistas certificados (en adelante "personal de PC OMEGA"), y las Terceras Partes cumplan con todas las leyes anticorrupción aplicables, incluyendo pero sin limitarse a, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (la "FCPA"), Convención para el Combate del Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (al "Convención de la OCDE"), y leyes similares contra el soborno y la corrupción vigentes. Uno de los principales objetivos de PC OMEGA es asegurar que los negocios siempre se lleven a cabo de una manera altamente ética y honesta. PC OMEGA ha adoptado un estándar de cero tolerancia respecto conductas que violen las Leyes Anticorrupción. Las violaciones de cualquiera de las Leyes Anticorrupción aplicables pueden dar lugar a un proceso penal y/o a la imposición de sanciones civiles. PC OMEGA no pagará ninguna multa impuesta a ningún personal de PC OMEGA o Terceras Partes como resultado de un incumplimiento de cualquier Ley Anticorrupción o esta Política. Además, cualquier incumplimiento de esta Política puede dar lugar a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la terminación del empleo, o cualquier otra acción correctiva o punitiva que sea apropiada en las circunstancias.

Por el contrario, PC OMEGA apoyará plenamente a cualquier personal de PC OMEGA, o a Terceras Partes que se niegue a participar en conductas que pongan en riesgo los principios éticos y la reputación de PC OMEGA. Por ende, PC OMEGA promueve el reportar y/o plantear preocupaciones de buena fe sobre cualquier violación con respecto a esta Política o cualquier Ley Anticorrupción, y prohíbe estrictamente las represalias contra cualquier individuo que reporte. Esas represalias serían motivo de disciplina, incluida la posible terminación del empleo.

Esta Política debe leerse junto con Nuestro Código de Ética, así como cualquier otra política y procedimiento aplicable al que el personal de PC OMEGA y terceras partes estén sujetos. Esta Política debe seguirse sobre cualquier política, procedimiento o práctica local o regional incompatible con los términos de ésta. Sin embargo, cuando la legislación, el procedimiento, el control, la directriz o la práctica locales sean más restrictivos que esta Política, los requisitos locales más restrictivos subsistirán. Esta Política es aplicable a todo el personal de PC OMEGA, independientemente de dónde residan o lleven a cabo negocios, a las relaciones de terceras partes sobre las cuales PC OMEGA tiene control, incluyendo empresas conjuntas o asociaciones estratégicas, así como a todos los agentes, consultores, socios comerciales y otros representantes cuando actúen en nombre de PC OMEGA. Se espera que todo el personal de PC OMEGA cumpla con esta Política, participe en capacitaciones de anticorrupción y comunique los principios establecidos por esta Política a sus colegas y socios comerciales.



RECURSOS DE CUMPLIMIENTO

III. Antes de entablar una relación comercial con PC OMEGA, todas las terceras partes deben conocer esta política. Las preguntas relacionadas con esta Política o si alguna actividad en particular es permisible deben dirigirse al personal responsable de PC OMEGA que está comprometida con la prevención, detección y remediación de problemas de cumplimiento. Por esta razón, PC OMEGA ha puesto a disposición del Personal de PC OMEGA los siguientes recursos:

- Requisitos de Reporte

Si algún personal de PC OMEGA conoce o sospecha una violación a las leyes o regulaciones de anticorrupción aplicables, a esta Política o a cualquier otra política relevante, debe reportar los hechos con prontitud al responsable del programa y guardar pruebas de que el asunto fue reportado.

Ningún personal de PC OMEGA o Tercero estará sujeto a represalias debido a un informe de buena fe de violaciones reales o presuntas a esta Política o a cualquiera de las Leyes Anticorrupción. De conformidad con sus obligaciones bajo la ley, y con los procesos de cumplimiento establecidos en este documento, PC OMEGA, en la medida razonablemente posible, mantendrá confidencial la identidad de cualquier persona que reporte de buena fe cualquier violación real o presunta de esta Política o Leyes Anticorrupción. Ningún personal de PC OMEGA será despedido, degradado de puesto, suspendido, acosado o discriminado únicamente porque reportaron de buena fe una violación real o presunta de esta Política o las Leyes Anticorrupción aplicables.

Si bien los empleados no pueden protegerse a sí mismos de acciones disciplinarias o del alcance aplicable de las leyes pertinentes al denunciar sus propias violaciones, la autodenuncia puede, en circunstancias apropiadas y sujeta a las leyes aplicables, ser considerada como un factor atenuante en cualquier acción disciplinaria.



PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE QUEJAS O DENUNCIAS

IV. Todas las violaciones o quejas denunciadas serán investigadas con prontitud y serán tratadas de manera confidencial en la medida razonablemente posible. El procedimiento para manejar los reportes o quejas recibidas es el siguiente:

Una vez que se reciba una queja relacionada a temas de corrupción o soborno el destinatario la dirigirá al responsable del Cumplimiento para su revisión y resolución. Si el Responsable de Cumplimiento Corporativo tiene un conflicto de intereses con la queja, se excusarán del caso y lo dirigirán al Comité de Auditoría de PC OMEGA.

El Responsable de Cumplimiento Corporativo llevará a cabo un ejercicio preliminar y confidencial de recopilación de hechos y notificarán a el Director General.

Dependiendo del alcance de la queja o reporte en cuestión, los integrantes del equipo de investigación podrán ser miembros del área de Cumplimiento (Legal) de PC OMEGA, y/o algún asesor externo designado por el Responsable de Cumplimiento Corporativo

El equipo de investigación llevará a cabo la investigación, reuniendo pruebas de fuentes internas y externas según corresponda.

El equipo de investigación presentará sus hallazgos y recomendaciones de remediación al área de Cumplimiento (Legal) de PC OMEGA, y, en todos los casos, al Responsable de Cumplimiento Corporativo y al Director General, quienes, a su vez, revisarán los resultados y tomarán decisiones sobre la remediación según sea necesario.

Es imperativo que las personas informantes/denunciantes no lleven a cabo sus propias investigaciones preliminares, hasta el punto de que esta Política prohíbe a una persona informante/denunciante realizar sus propias investigaciones preliminares. Las investigaciones de presuntas violaciones pueden implicar problemas legales complejos, y si una persona informante/denunciante actúa sola sin la orientación adecuada, pueden comprometer la integridad de una investigación y afectar negativamente tanto a sí mismo como a PC OMEGA. Las únicas personas que pueden realizar sus propias investigaciones preliminares son el Responsable de Cumplimiento Corporativo y el Director General de PC OMEGA respecto, pero sin limitarse a, las investigaciones concernientes a cualquier integrante del Área de Cumplimiento y, del Comité de Auditoría de PC OMEGA.



DEFINICIONES

V. “Cabildeo” se refiere a cualquier actividad que tenga la intención de influir en la legislación o la formación de políticas, o en el proceso de toma de decisiones a través de cualquier forma de promoción.

“Comité de Auditoría de PC OMEGA” se refiere al Comité de Auditoría de PC Omega, S.A. de C.V., que es responsable de evaluar nuestros controles y procedimientos internos, e identificar las deficiencias; el seguimiento de medidas correctivas y preventivas en respuesta a cualquier incumplimiento de nuestras directrices y políticas de operación y contabilidad; evaluar el desempeño de nuestros auditores externos; describir y valorar los servicios no auditados realizados por nuestro auditor externo; la revisión de los estados financieros de PC OMEGA SA de C.V.; evaluar los efectos de cualquier modificación de las políticas contables aprobadas durante cualquier ejercicio; la supervisión de medidas adoptadas como resultado de cualquier observación hecha por los accionistas, directores, ejecutivos, empleados o terceras partes de PC OMEGA S.A. de C.V., así como las quejas relativas a las irregularidades de la gestión, incluidos los métodos anónimos y confidenciales para abordar las preocupaciones planteadas por los empleados; y analizar los riesgos identificados por las áreas independientes de auditores, contabilidad, control interno y evaluación de procesos de PC OMEGA, S.A. de C.V.

“Cualquier Cosa de Valor” incluye, pero no se limita a: efectivo y equivalentes en efectivo (por ejemplo, cheques, órdenes de pago, tarjetas de regalo, etc.), valores, productos, materia prima, descuentos en productos y servicios no disponibles para el público, regalos, comidas, entretenimiento, viajes, alojamiento, contribuciones políticas, y cualquier otra cosa de valor tangible o intangible (por ejemplo, un favor personal, una oferta de trabajo, donaciones, condonación de deudas, o el uso de equipos).

“Entidad estatal o entidad controlada por el Estado” se refiere a cualquier entidad en la que (a) un gobierno tenga una participación de propiedad del 50% o mayor en la entidad, o proporcione el 50% o más del capital de la entidad, o (b) el gobierno posea menos del 50% de las acciones y proporcione menos del 50% del capital, pero controla la operación de la entidad. “Entidad Gubernamental” incluye, pero no se limita a, los gobiernos nacionales, estatales y locales; departamentos; cuerpos; agencias; organismos de cualquier gobierno; entidades estatales o entidades controladas por el Estado; organizaciones internacionales públicas; y los partidos políticos.

“Funcionario de Gobierno” o “PEP” incluye, sin limitación, (i) cualquier funcionario, empleado, consejero o agente de, o de cualquier manera relacionada con, cualquier gobierno o entidad gubernamental, incluyendo, sin limitación, cualquier departamento, agencia, entidad controlada por el gobierno o cualquier persona que actúe en su función oficial; (ii) cualquier director, funcionario o empleado de una organización internacional; (iii) cualquier partido político, o funcionario afiliado o empleado, candidato a cargos públicos. Esta



PC Omega, S.A. de C.V.

definición incluye a exfuncionarios gubernamentales, familiares o parientes cercanos de los funcionarios gubernamentales o PEPs.

"Leyes Anticorrupción" incluye, pero no se limita a, las leyes anticorrupción en México, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (la "FCPA"), la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (la "Convención de la OCDE"), y leyes similares contra el soborno y la corrupción vigentes en países donde PC OMEGA tiene posibilidad de hacer negocios y tener operaciones ya sea actualmente o en el futuro.

"Negocios" incluye, pero no se limita a: ganar un contrato; influir en el proceso de contratación; eludir las normas para la importación de productos; acceder a información sobre licitaciones no públicas; evadir impuestos o sanciones; influir en la adjudicación de demandas o acciones de ejecución; obtener excepciones a los reglamentos; y evitar la rescisión del contrato.

"Organización Internacional Pública" es una organización con dos o más gobiernos como miembros (por ejemplo, las Naciones Unidas, el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional).

"Pago de Facilitación" se refiere a un pequeño pago efectuado a un funcionario gubernamental con el fin de agilizar las acciones gubernamentales rutinarias y no discretionales a las que una empresa tiene derecho legalmente (por ejemplo, un pequeño pago a un funcionario judicial de bajo nivel para obtener copias de los archivos legales).

"Política" se refiere a la Política General Anticorrupción.

"Regalo" o "Cortesía" se refiere a cualquier cosa de valor, incluyendo, pero no limitado a, artículos promocionales, artículos de marketing con marca comercial o logotipo de PC OMEGA, comidas, servicios, entretenimiento (por ejemplo, boletos para conciertos o deportivos o una ronda de golf), gastos de viaje (por ejemplo, pasajes aéreos, billetes de tren, tarifa de autobús y alojamiento), préstamos, favores o cualquier otra cosa relacionada con la promoción de productos PC OMEGA o la ejecución de un contrato.

"Tercero(s) o Terceras Partes" incluye, pero no se limita a: proveedores, consultores, intermediarios, contratistas, subcontratistas, agentes, subagentes, agentes aduanales, transportistas de carga, proveedores de logística, distribuidores, representantes, socios comerciales, socios de empresas conjuntas o asociaciones estratégicas, o empresas e individuos con los que PC OMEGA tenga una relación comercial o que de otro modo tengan autoridad expresa o implícita para actuar en nombre de PC OMEGA.



PC Omega, S.A. de C.V.

“Transacciones sensibles” cubre una amplia gama de negocios generalmente considerados ilegales, poco éticos, inmorales o que reflejan negativamente sobre la integridad de una empresa. Estas transacciones suelen estar en la naturaleza de sobornos, regalos de valor significativo, o beneficios o pagos realizados para influir favorablemente en alguna decisión que afecte al negocio de una empresa o para el beneficio personal de un individuo.



RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN

VI. Las violaciones de las Leyes Anticorrupción a menudo requieren investigaciones prolongadas y costosas para resolver las acusaciones subyacentes, afectan la reputación de una empresa, y pueden resultar en que una empresa sea descalificada para servir como socio comercial del gobierno o sea descalificada de recibir fondos de inversores y acreedores.

También pueden conducir a fuertes sanciones monetarias y posible encarcelamiento de individuos. En consecuencia, el cumplimiento de las Leyes Anticorrupción es obligatorio y una alta prioridad en PC OMEGA.

Es responsabilidad de cada empleado de PC OMEGA entender qué leyes o regulaciones rigen su conducta, y cumplir con las leyes y regulaciones que aplicables. Cuando la legislación local sea más restrictiva que esta Política, la ley local más restrictiva controlará.

Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (“FCPA”) La FCPA es una ley penal de los Estados Unidos de América, que prohíbe ofrecer, prometer, dar o autorizar la entrega de dinero o Cualquier Cosa de Valor, ya sea directa o indirectamente, a una Entidad Gubernamental extranjera, Funcionario de Gobierno, o cualquier persona que actúe en nombre de una organización internacional pública, con el fin de obtener o retener negocios o asegurar una ventaja comercial inadecuada.

Además, la FCPA requiere que las empresas mantengan libros y registros precisos que reflejen sus transacciones y disposición de activos y mantengan un sistema confiable y adecuado de controles contables internos. Las sanciones por violar la FCPA pueden ser severas. Por ejemplo, las corporaciones pueden ser multadas, inhabilitadas, sujetas a regresar sus ganancias ilícitas (disgorgement) y/o obligadas a contratar un monitor de cumplimiento, y los individuos personas pueden ser multados y/o encarcelados.

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (la “Convención de la OCDE”) Este tratado internacional también se conoce como la Convención Anticorrupción OCDE, y su propósito es reducir la corrupción política y la delincuencia corporativa en los países en desarrollo fomentando sanciones contra el soborno en las transacciones comerciales internacionales. Entre los 44 países signatarios se encuentran Colombia, Francia, Alemania, México, Rusia, España, Reino Unido y Estados Unidos.



INTERACCIÓN CON EL GOBIERNO

VII. PRINCIPIOS GENERALES:

Los principios generales de PC OMEGA incluyen, pero no se limitan a, cualquier interacción por parte de un empleado, agente o representante de PC OMEGA para cualquier propósito específico con un Funcionario de Gobierno. Todas las interacciones deben llevarse a cabo con integridad, honestidad y de manera transparente y profesional. Todo contacto y comunicación debe ser abierto, transparente y con un propósito claro y documentado. Cuando un empleado de PC OMEGA interactúa o espera interactuar con Funcionarios de Gobierno no debe ir solo, debe haber al menos otro empleado de PC OMEGA y debe registrar o documentar la interacción con el fin de ser transparente en todas las interacciones y siempre debe hacerse de acuerdo con las leyes y/o regulaciones aplicables.

Todas las interacciones que tengan un gasto con respecto a un regalo o cortesía deben ser autorizadas antes de que sean ejecutadas por el supervisor inmediato, el Departamento Legal y por el Jefe Funcional o Presidente del País a través de la Herramienta de Interacción con Gobierno. El Departamento Legal de PC OMEGA debe ser contactado con respecto a cualquier interacción que no esté estipulada en ninguna ley, política interna o práctica comercial. Los agentes y representantes de PC OMEGA tienen la obligación de revelar, antes de que sean retenidos por PC OMEGA, si tendrán alguna interacción potencial con los funcionarios gubernamentales y deben cumplir con las pautas establecidas en este documento.

Orientación específica (no exhaustiva), Interacción con Funcionarios de Gobierno – Antes de cualquier reunión con un Funcionario de Gobierno en la que se va a realizar un gasto o en la que se vaya a regalar o dar regalo o cortesía, el personal de PC OMEGA debe haber pedido previamente la autorización de dicha interacción, que requiere que el empleado presente la justificación y documentación adecuada, y que describa claramente el propósito de la reunión. El empleado de PC OMEGA, que ha presentado una solicitud, es responsable de obtener las autorizaciones correspondientes del supervisor inmediato, del Departamento Legal Local, y del Jefe Funcional o Presidente de País a través de dicha Herramienta.

Contacto con autoridades y organizaciones– Cualquier actividad de promoción que implique un gasto relacionado con regalos o cortesías en nombre de PC OMEGA requiere la aprobación previa del supervisor inmediato, el Departamento Legal Local y por el Jefe Funcional o Presidente del País a través de la Herramienta de Interacción con Gobierno.

Información precisa– El personal de PC OMEGA debe garantizar que toda la comunicación e información proporcionada sea precisa y clara. El personal de PC OMEGA nunca debe inducir a error a sabiendas con la información proporcionada.

Cabildeo – PC OMEGA se esfuerza por mantener una relación sana y transparente con los gobiernos en los lugares donde llevamos a cabo negocios, comunicando sus puntos de vista e inquietudes a Funcionarios de Gobierno electos y formuladores de políticas públicas. El personal de PC OMEGA debe solicitar la aprobación previa del Departamento Legal Local



respecto a la regulación local sobre este asunto. Esta actividad está altamente regulada en algunas 12 jurisdicciones, si la legislación local es más restrictiva que las disposiciones aquí contenidas, la ley local debe gobernar. Los agentes y representantes de PC OMEGA no deben realizar ninguna actividad en nombre de PC OMEGA con la intención de cabildear o contratar grupos de presión o contratar consultores externos para hacerlo, a menos que tengan la aprobación por escrito de PC OMEGA para hacerlo.

Influencia indebida – El personal de PC OMEGA nunca debe, directa o indirectamente o a través de intermediarios o agentes, ofrecer o prometer Cualquier Cosa de Valor a un Funcionario de Gobierno o autoridad con el fin de obtener información, influir en los procesos de toma de decisiones, mantener el negocio o cualquier otra ventaja indebida de la que PC OMEGA se beneficiaría injustamente. El personal de PC OMEGA debe evitar cualquier actividad o comportamiento que pueda dar la apariencia o levantar sospechas de una influencia indebida. (vi). **Incorporación y empleo de funcionarios de gobierno o ex funcionarios de gobierno** – PC OMEGA no emplea ni incorpora a terceras partes que actualmente actúan como funcionarios de gobierno, PEP o Entidades Gubernamentales, a menos que lo apruebe expresamente el Departamento Jurídico Corporativo y el área de Cumplimiento. Antes de emplear o incorporar a un ex funcionario del gobierno, los empleados de PC OMEGA deben obtener la aprobación por escrito del área de cumplimiento. Se deben seguir las leyes locales y otras políticas internas aplicables de PC OMEGA para una supervisión adecuada de los funcionarios de gobierno, PEP o entidades gubernamentales empleados o incorporados. Si el Responsable de Cumplimiento Corporativo lo considera necesario, el empleado de PC OMEGA correspondiente debe obtener una carta escrita tanto del funcionario de gobierno correspondiente, PEP o Entidad Gubernamental que no estén restringidos de ser empleados o incorporados por PC OMEGA y que dicho empleo o incorporación no represente cualquier conflicto de intereses o ventaja injusta para PC OMEGA.

Prohibición del soborno a Funcionarios de Gobierno. Si bien las Leyes Anticorrupción prohíben las transacciones sensibles con y los pagos corruptos a Funcionarios de Gobierno, no prohíben a una empresa realizar negocios con gobiernos, agencias y entidades o instrumentos controlados por el gobierno. Las actividades comerciales de PC OMEGA con frecuencia requieren relaciones directas con Entidades Gubernamentales y funcionarios que actúan en sus capacidades oficiales. Sin embargo, las interacciones de PC OMEGA con Entidades Gubernamentales y Funcionarios de Gobierno deben llevarse a cabo con la más alta integridad y sin crear ni siquiera la apariencia de improcedencia. PC OMEGA ha adoptado un estándar de cero tolerancias para el soborno y la corrupción. Bajo ninguna circunstancia ningún director, oficial, empleado o Tercero de PC OMEGA ofrecerá, prometerá, dará o autorizará la entrega de dinero o Cualquier Cosa de Valor a cualquier Funcionario de Gobierno, en cualquiera de las jurisdicciones donde operamos, o a cualquier tercero mientras sabe o está consciente de la probabilidad de que el dinero o la cosa de valor se pase a un Funcionario de Gobierno, con la intención de influirlo en su capacidad oficial con el fin de obtener o retener negocios u obtener una ventaja comercial para PC OMEGA.



SOBORNO COMERCIAL

VIII. El soborno es dañino en cualquier contexto y puede dañar gravemente la reputación de PC OMEGA. Mientras que la FCPA sólo regula el soborno de funcionarios extranjeros, algunas Leyes Anticorrupción, incluida la UKBA, prohíben el soborno tanto en el contexto gubernamental como en el del comercio privado. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia ningún personal de PC OMEGA o Tercero debe ofrecer, prometer, dar o autorizar la entrega de dinero o Cualquier Cosa de Valor a cualquier persona, ya sea directa o indirectamente, con la intención de influir injustamente en las acciones de la persona con el fin de obtener o retener negocios, o asegurar una ventaja comercial para PC OMEGA.

CONFLICTO DE INTERESES

IX. Los conflictos de intereses surgen cuando un interés personal interfiere o incluso parece interferir, con el interés superior de PC OMEGA. Actuar en el mejor interés de PC OMEGA siempre es un deber para todo el personal de PC OMEGA. Un conflicto de interés puede convertirse en un problema de soborno cuando un empleado solicita, acepta recibir, o recibe Cualquier Cosa de Valor (ya sea financiera o de otro tipo), de una manera que interfiere con el juicio del empleado en el desempeño de sus funciones en nombre de PC OMEGA. Esta Política prohíbe estrictamente solicitar o recibir sobornos o beneficios indebidos.

SOBORNOS

X. Esta Política prohíbe que el personal de PC OMEGA pague sobornos o pagos en cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, para asegurar algún negocio. El personal de PC OMEGA tiene prohibido aceptar o recibir sobornos o pagos en cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, en relación con el negocio de PC OMEGA.

REGALOS Y CORTESÍAS A OTRAS TERCERAS PARTES (no gubernamentales)

XI. Entregar Regalos o Cortesías. - En ciertas situaciones, y cuando no esté prohibido por la ley local, el personal de PC OMEGA y Terceras Partes pueden desear extender un Regalo o Cortesía a un tercero o incluso se les puede ofrecer un Regalo o Cortesía. Sin embargo, debido a que no siempre es posible conocer o entender la intención del dador, las circunstancias que rodean la provisión de un Regalo u Cortesía a menudo determinan si es apropiado otorgar el beneficio. Por esta razón, el personal de PC OMEGA y las Terceras Partes deben asegurarse de que cualquier Regalo o Cortesía esté alineados con lo siguiente:



- El Regalo o Cortesía debe cumplir con todas las leyes, regulaciones o políticas comerciales locales aplicables.
- El Regalo o Cortesía debe ser consistente con las costumbres locales y las normas aceptadas para cortesías profesionales.
- El Regalo o Cortesía debe ofrecerse de manera abierta y transparente y contabilizarse y registrarse con precisión en los libros y registros de PC OMEGA.
- El Regalo o Cortesía debe ser razonable, usual, tener un propósito comercial genuino y legítimo, y ser dado de buena fe sin la expectativa de ningún beneficio o acción recíproca a cambio.
- Los pagos para cubrir los gastos deben pagarse directamente a los proveedores (por ejemplo, restaurantes, hoteles, aerolíneas y compañías de alquiler de coches).
- El Regalo o Cortesía nunca debe ser en forma de acciones, bonos, efectivo, cheque, giro postal, tarjeta de regalo u otro método similar de proporcionar moneda. Las prestaciones diarias (per diems) nunca están permitidos.
- Los Regalos o Cortesías no deben extenderse al mismo Tercero de forma repetitiva.

A menos que haya leyes o políticas locales aplicables más restrictivas, un Regalo o Cortesía nominal (como una comida, viaje o entretenimiento) a un Tercero puede ser permisible si ese servicio se proporciona de acuerdo con esta Política y se valora en USD\$200, o el equivalente en moneda local, o menos por persona. Los regalos de valor nominal generalmente son permisibles como gastos promocionales, particularmente cuando los artículos llevan el logotipo de PC OMEGA. Sin embargo, incluso para tales artículos de valor nominal, el personal de PC OMEGA y las Terceras Partes deben considerar si la frecuencia o el momento de los regalos pueden crear una apariencia de influencia indebida. A menos que haya leyes o políticas locales más restrictivas aplicables, se deben seguir los procedimientos normales de reembolso para cualquier Regalo o Cortesía valorado en USD\$200, o el equivalente en moneda local, o menos por persona.

El personal de PC OMEGA debe:

- Presentar sus solicitudes de reembolso, junto con la documentación soporte que debe incluir, sin limitarse a, las autorizaciones correspondientes del superior inmediato
- Información suficiente para la identificación de los destinatarios o beneficiarios del Regalo o Cortesía, recibos y otra documentación soporte. Todos los gastos deben cumplir con esta Política, así como las leyes locales e internacionales, y otras políticas internas aplicables.



ACEPTANDO REGALOS O CORTESÍAS

XII. A menos que haya leyes o políticas locales más restrictivas aplicables, al personal de PC OMEGA se le pueden ofrecer Regalos o Cortesías de terceras partes. Los artículos de mercadotecnia de valor nominal que lleven la marca o el logotipo del tercero (por ejemplo, bolígrafos, tazas y almohadillas de ratón) pueden ser aceptados y no es necesario ser reportados. Si a un empleado de PC OMEGA se le ofrece un Regalo o Cortesía de mayor valor, debe ser reportado al superior inmediato y al Departamento Legal Local. El personal de PC OMEGA nunca debe aceptar un Regalo o Cortesía razonablemente valorado en más de USD\$100 o el equivalente en moneda local y debe reportar cualquier intento de un Tercero de proporcionar dicho Regalo o Cortesía. Para evitar incluso la aparición de improcedencia, los empleados de PC OMEGA que realicen funciones y actividades de abasto en ninguna circunstancia deberán aceptar Regalos o Cortesías. Además, el personal de PC OMEGA nunca debe buscar o exigir un Regalo o Cortesía de un Tercero y nunca debe permitir que un Regalo o Cortesía influya en su juicio comercial independiente.

DONACIONES

XIII. Las donaciones pueden plantear problemas en virtud de las Leyes Anticorrupción, particularmente cuando una donación es a una organización benéfica asociada a un Funcionario de Gobierno, así como puede estar prohibida por las leyes locales aplicables. Las donaciones, ya sean en especie o en dinero, sólo pueden hacerse a organizaciones benéficas registradas y respetadas y no deben hacerse para obtener o retener una ventaja comercial, ni un servicio especial de un Funcionario de Gobierno.

Todas las donaciones deben tener aprobación por escrito, de acuerdo con el proceso establecido, antes de que se proporcione dicha donación. Estas donaciones deben contabilizarse y registrarse con precisión en los libros y registros de PC OMEGA de acuerdo con los lineamientos definidos por el grupo de tecnología contable de PC OMEGA. Además de las autorizaciones requeridas en este documento, pueden ser necesarias autorizaciones adicionales en otras políticas aplicables. El Área de Cumplimiento podrá solicitar uno o más bufetes de abogados externos en un país en el que se haga la donación correspondiente, con el propósito de que el bufete de abogados externo confirme y valide si dicha donación está permitida por la legislación local o no, y si está permitido, cómo debe documentarse y ejecutarse. Cualquier costo y gasto derivado del uso de un bufete de abogados externo para tales fines será pagado por la unidad de negocio, área o país de PC OMEGA que esté gestionando la contribución.



CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

XIV. Los candidatos a cargos públicos son considerados bajo esta Política como Funcionarios de Gobierno, y la ley aplicable en muchas jurisdicciones puede restringir o prohibir pagos o contribuciones a partidos políticos o candidatos a cargos públicos.

Las contribuciones políticas nunca pueden hacerse para obtener o retener negocios o una ventaja indebida para PC OMEGA. Se requiere la aprobación por escrito del presidente del país de la unidad de negocio correspondiente y del Departamento Legal Corporativo antes de que se haga la contribución. Además, estas contribuciones deben ser contabilizadas y registradas con precisión en los libros y registros de PC OMEGA de acuerdo con las pautas definidas por el grupo de contabilidad técnica de PC OMEGA. El Departamento Legal Corporativo podrá solicitar uno o más bufetes de abogados externos en el país respectivo en el que se haga la contribución correspondiente, con el propósito de que el bufete de abogados externo confirme y valide si dicha contribución está permitida en la ley o no, y si está permitido, cómo debe ser documentado y ejecutado. Cualquier costo y gasto derivado del uso de un bufete de abogados externo para tales fines será pagado por la unidad de negocio, área o país de PC OMEGA que está gestionando la donación.

CONCLUSIONES

XV. Esta Política se proporciona para ayudar al personal de PC OMEGA a evitar riesgos y a reconocer situaciones que deben consultar con el Área de Cumplimiento-Si un empleado de PC OMEGA cree que un proyecto o práctica beneficiaría a PC OMEGA y a sus clientes, pero podría plantear problemas bajo las Leyes Anticorrupción, debe comunicarse con el Departamento Legal Local, quien puede ayudar a determinar si el proyecto de hecho sería legal o identificar lograr los mismos objetivos sin arriesgar violaciones a las Leyes Anticorrupción o leyes locales. El personal de PC OMEGA está obligado a confirmar la recepción y comprensión de estas pautas, así como la asistencia a cursos para prevenir la corrupción pueden requerirse de vez en cuando y se convertirá en una parte permanente del registro personal del empleado.

Si alguna persona tiene alguna duda sobre el contenido de esta Política, dicha persona debe comunicarse con el Área de Cumplimiento para obtener orientación, o directamente con el Director Corporativo. Los canales oficiales para reportar cualquier incumplimiento real o sospechado a esta Política o cualquier Ley Anticorrupción es a través del correo registrado en la página web institucional (<https://www.pcomega.mx>), teléfono o correo electrónico; por teléfono, correo electrónico o en persona; con el Responsable de Cumplimiento Corporativo, cuyos datos se dan a conocer a todo el personal durante el proceso de inducción, requisito indispensable para formar parte de la empresa PC OMEGA, SA DE CV.